



**European Economic and Social Committee
Public Hearing on
“Social enterprises”
Bruselas, 28 de julio de 2011**

SOCIAL ENTERPRISES

EMPRESAS SOCIALES

Rafael CHAVES

CIRIEC – INTERNATIONAL <http://www.ciriec.ulg.ac.be/>

Centre international de recherches et d'information sur l'économie publique, sociale et coopérative

CONTENIDOS DE LA PRESENTACIÓN

- Sobre el concepto de empresa social
- Sobre la necesidad de fomentar a las empresas sociales e implementar políticas de apoyo

SOBRE EL CONCEPTO DE EMPRESAS SOCIALES ... IDEAS CLAVES

- 1.- Inexistencia de una definición europea y globalmente aceptada de 'empresas sociales'**
- 2.- Variedad de acepciones nacionales, incluso emergencia de alguna norma nacional sobre empresa social**

SOBRE EL CONCEPTO DE EMPRESAS SOCIALES ... IDEAS CLAVES

3.- En el documento de la Comisión “Hacia un Acta para el mercado único” COM (2011) 206, Apartado 2.8. Empresas sociales, se utilizan indistintamente los términos de Empresas sociales y de sector de la Economía Social

4.- Relación directa entre una concepción amplia de ‘empresas sociales’ y de ‘economía social’

Características

Empresas sociales	Economía social
<ol style="list-style-type: none">1) Son organizaciones privadas,2) Organizadas formalmente, dotadas de personalidad jurídica propia - variadas3) Con autonomía de decisión,4) Los beneficios o excedentes se reinvierten principalmente en la actividad, pudiendo ser entidades de finalidad lucrativa o no lucrativa;5) Ejercen una actividad económica productora de bienes y servicios, a menudo de interés general, con fuerte componente de innovación y empresarial,6) Son organizaciones de participación y de codecisión	<ol style="list-style-type: none">1) Son organizaciones privadas,2) Organizadas formalmente, dotadas de personalidad jurídica propia;3) Con autonomía de decisión,4) La eventual distribución de beneficios o excedentes entre los socios usuarios, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por los mismos, sino de acuerdo con la actividad que éstos realizan con la entidad;5) Ejercen una actividad económica en sí misma considerada, para satisfacer necesidades de personas, hogares o familias,6) Son organizaciones democráticas.7) Con libertad de adhesión

NUEVAS LEYES DE ECONOMÍA SOCIAL EN EUROPA

1. Ley de economía social de España (marzo 2011)
2. Proyecto de ley de economía social y solidaria de Francia

Ejes básicos de estas leyes:

- Definición de la economía social (concepción sustantiva no legal)
- Catálogo de entidades y registro estadístico
- Políticas de fomento

Reconocimiento como interlocutor social

LEY DE ECONOMÍA SOCIAL DE ESPAÑA

Artículo 1 *Objeto*

La presente Ley tiene por objeto **definir el concepto** de Economía Social y determinar las entidades que integran su marco básico de actuación, así como establecer las **medidas de fomento** a favor de las mismas en consideración a los fines que les son propios.

Artículo 2 *Concepto y denominación*

Se denomina Economía Social a la actividad económica y empresarial, privada, que llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, asocian a personas físicas o jurídicas, que persiguen el interés colectivo de sus miembros y/o el interés general, económico o social.

LEY DE ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 4 *Principios orientadores*

Las entidades de la Economía Social se rigen por los siguientes principios:

- **Primacía de las personas y del fin social sobre el capital**, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que conlleva priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- **Aplicación de los excedentes** disponibles de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio realizado por los socios y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- **Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad** que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.
- **Independencia respecto a los poderes políticos.**

LEY DE ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 5 *Entidades de la Economía Social*

1. Forman parte de la Economía Social:
las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones,
las asociaciones, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.
2. Asimismo, aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo siguiente, podrán formar parte de la Economía Social, una vez hayan sido incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.

Antecedentes

"The Social Economy in the European Union"

Report drawn up for the European Economic and Social Committee

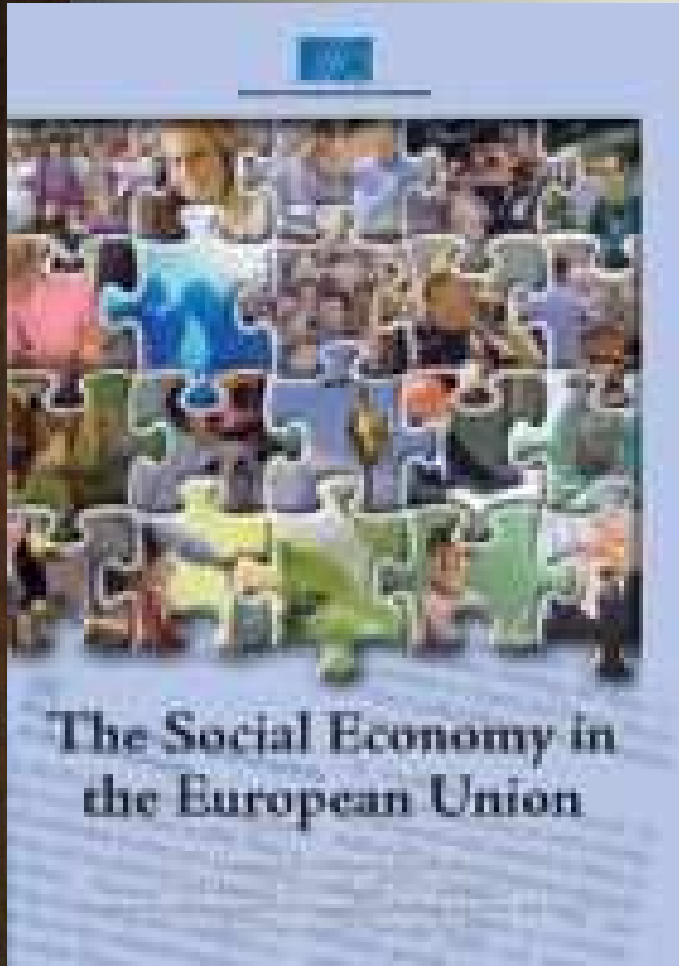
by CIRIEC

- International Centre of Research and Information on the Public, Social and Cooperative Economy –

- Report available in English, French and Spanish

- Summary Report available in 21 languages

- <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.social-economy-category-documents>



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

1.- Multiplicación de medidas legislativas y de políticas públicas a nivel europeo y de los estados en materia de Economía Social

2.- Falta de claridad en Europa, especialmente en los nuevos Estados miembros, en relación al concepto de Economía Social (ahora también de **EMPRESA SOCIAL**)

3.- Interés del Comité Económico y Social Europeo en participar en el debate europeo sobre la ES y en contribuir a la elaboración de políticas en la materia, para lo cual ha encargado el presente Informe.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un **estudio sintético** que

- 1.- clarifique el concepto de Economía Social
- 2.- presente un balance de situación de la Economía Social en los 25 Estados miembros de la Unión Europea,
- 3.- valore la contribución de la ES al desarrollo socioeconómico y a la construcción europea, así como sus tendencias y desafíos

OBJETIVOS INTERMEDIOS (1)

1.- En relación al objeto de **clarificar el concepto de Economía Social**:

- Establecer una definición operativa de Economía Social,
- Analizar qué realidad socioeconómica integra,
- Analizar la evolución histórica de dicho concepto
- Poner en perspectiva dicho concepto con otros conceptos próximos
- Analizar el nivel de aceptación de este concepto de Economía Social y de sus conceptos afines en los 25 países de la Unión

→ Capítulos 2, 3, 4 y 5 del Informe

OBJETIVOS INTERMEDIOS (2)

2.- En relación al objeto de presentar un **balance de situación** de la Economía Social en los 25 Estados miembros de la Unión Europea:

- Presentar información estadística, en base a fuentes secundarias, de la realidad de la ES en los 25 países de la Unión
- Analizar la legislación existente relativa a las formas que integran la Economía Social en la Unión Europea
- Analizar las principales políticas públicas desplegadas a nivel comunitario y de los Estados miembros relacionadas con la ES
- Ofrecer una selección de 'buenos casos' de entidades de ES

→ **Capítulos 6, 7 y 8 del Informe**

OBJETIVOS INTERMEDIOS (3)

3.- En relación al objeto de valorar la **contribución de la ES al desarrollo socioeconómico y a la construcción europea**, así como sus tendencias y desafíos

- Analizar la contribución de la Economía Social en el bienestar social, a la cohesión social, al desarrollo local y territorial, a la innovación, a la competitividad, a la democratización, al empleo y a la construcción europea
- Analizar las principales tendencias y desafíos de la Economía Social

→ **Capítulos 9 y 10 del Informe**

DEFINICIÓN DE TRABAJO

Características de la ES

- 1) Son organizaciones privadas,
- 2) Organizadas formalmente, dotadas de personalidad jurídica propia;
- 3) Con autonomía de decisión,
- 4) Con libertad de adhesión,
- 5) La eventual distribución de beneficios o excedentes entre los socios usuarios, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por los mismos, sino de acuerdo con la actividad que éstos realizan con la entidad;
- 6) Ejercen una actividad económica en sí misma considerada, para satisfacer necesidades de personas, hogares o familias,
- 7) Son organizaciones democráticas.

Análisis del nivel de aceptación nacional de los conceptos de empresas sociales y de economía social en Europa

Tabla 1. Grado de aceptación nacional del concepto “Economía Social”

País	Por las autoridades públicas	Por las empresas de Economía Social	Por el mundo académico - científico
Bélgica	**	**	***
Francia	***	***	**
Irlanda	**	***	**
Italia	**	**	***
Portugal	***	***	***
España	***	***	***
Suecia	**	***	**
Austria	*	**	**
Finlandia	**	**	**
Alemania	*	*	**
Grecia	**	**	**
Países Bajos	*	*	*
Reino Unido	*	*	**
Chipre	**	**	**
República Checa	*	**	*
Estonia	**	*	*
Hungría	*	*	*
Letonia	*	***	**
Lituania	**	*	*
Malta	**	***	**
Polonia	**	**	**

Grado de aceptación nacional de otros conceptos relacionados con el de “Economía Social”

País	Empresas sociales	Sector Non-profit	Tercer Sector
Bélgica	***	***	*
Francia	**	*	**
Irlanda	**	**	**
Italia	**	**	**
Portugal	**	**	***
Suecia	**	***	**
Austria	**	***	*
Dinamarca	**	**	**
Finlandia	***	**	***
Alemania	**	**	**
Grecia	**	**	*
Países Bajos	***	***	*
Reino Unido	***	**	***
República Checa	*	***	**
Estonia	*	**	**
Hungría	*	**	*
Lituania	*	**	**
Malta	**	**	**
Polonia	*	**	**
Eslovenia	*	**	*

Los componentes de la Economía Social en Europa - estructuras legales

País	Cooperativa	Mutua	Asociación	Fundación	Otras
Bélgica	X	X	X	n/d	
Francia	X	X	X	X	X1
Irlanda	X	n/d	n/d	n/d	X2
Italia	X	X	X	X	X3
Portugal	X	X	X	X	X4
España	X	X	X	X	X5
Suecia	X	X	X	X	
Dinamarca	X	X	X	X	X7
Alemania	X	X	X	X	X9
Grecia	X	X	X	X	X10
Luxemburgo	X	X	X	X	
Países Bajos	X	X	X	X	
Reino Unido	X	X	X	X	
Estonia	X	n/d	X	X	
Hungría	X	--	n/d	X	X12
Letonia	X	n/d	X	X	
Lituania	X	--	n/d	n/d	X13
Malta	X	n/d	X	X	
Polonia	X	n/d	X	X	X14
Eslovenia	X	X	X	X	X15

Otros estatutos legales de la ES en Europa *

País	Otras (especifique)
Bélgica	- Ley sobre las Sociedades de finalidad social, 13.04.1995.
Irlanda	- Credit Union Act 1997 (Cooperativas de Crédito).
Italia	- D.Legs 155/2006 "Disciplina dell'impresa sociale (D.Ley de Empresas Sociales), - Onlus –Organización No Lucrativa de Utilidad Social, D. Lgs 460/1997, - NGO's Law 49/1987 (para ONG de cooperación al desarrollo)
Portugal	- Misericordias DL 119/83 25.02.83
España	- Sociedades laborales (Ley 1997), - Centros Especiales de Empleo para minusválidos (RD. 2273/1985), - Empresas de Inserción (Ley 12/2001), Disposición Adicional novena y leyes regionales
Suecia	- Asociaciones de vivienda (asociaciones económicas), 30/05/1991
Finlandia	- Empresas sociales, 30.12.2003 - Osuuskuntalaki, 28.12.2001/1488 (Ley de Cooperativas)
Grecia	- Law 2190/1920 applies to "Popular companies" ("Empresas Populares") - Laws 2810/2000 and 410/1995 for "Development Agencies" ("Agencias de Desarrollo")
Dinamarca	- Law on Housing Cooperatives and other Collective Housing Societies, updated in 2006. (cooperativas de vivienda y otras sociedades de vivienda colectiva)
República Checa	- Association of Common Benefits (NNO), 1995 ("Asociación de beneficios comunes") - Governmental Service, Agency (GNPO) 2000 (Servicios Gubernamentales, Agencia)
Letonia	- Credit Cooperative, 15.07.1993 (Cooperativa de crédito)
Lituania	- Credit Unions, 1995 (Cooperativas de Crédito) - Empresas Sociales, 2004
Polonia	- Social cooperatives, 2006 (Cooperativas Sociales) - Law on Social employment for Centers for social integration, 13.06.2003 - Law on Public benefit activity and volunteerism for public benefit organizations
Reino Unido	- Community interest company (CIC) ("Empresa de beneficio a la comunidad")

**SOBRE EL PAPEL DE LAS EMPRESAS
SOCIALES PARA CONSTRUIR UNA SOCIEDAD
MÁS COHESIONADA Y SOSTENIBLE Y LA
NECESIDAD DE FOMENTARLAS E
IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE APOYO**

LA ECONOMÍA SOCIAL, EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA

1. La Economía Social promueve la cohesión social
2. La Economía Social favorece los procesos de desarrollo local y territorial
3. La Economía Social es un vector de innovación social y económica
4. La Economía Social, la competitividad y la democratización de la función empresarial
5. La Economía Social contribuye a crear empleo y a integrar en el mercado de trabajo a colectivos laboralmente excluidos
6. Otras funciones de la Economía Social (oferta servicios sociales, mejora de la eficacia de las políticas públicas, mayor igualdad social)
7. Debilidades de la Economía Social (atomización, isomorfismo, banalización)
8. La Economía Social puede contribuir a la integración de los nuevos países miembros

Justificación de una política de promoción de las empresas sociales / economía social

- Justificación constitucional y estatutaria
- concepción compensatoria
- concepción sistémica y de Estado social
(funciones de la Economía Social en el sistema económico)

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ECONOMÍA SOCIAL:

Naturaleza de los instrumentos

Políticas institucionales	<ul style="list-style-type: none"> -Regulación como Actor -Regulación para poder operar en todo tipo de actividad económica -Regulación como co-protagonista del proceso de las políticas públicas
Políticas de índole cognitivo	<ul style="list-style-type: none"> -“Mass media”, Contabilidad Nacional, Educación -Formación, Investigación
Política financiera	<ul style="list-style-type: none"> -Partidas presupuestarias, Fiscalidad -Otros mecanismos coadyuvadores de financiación
Política de servicios reales	<ul style="list-style-type: none"> -Agencias públicas de desarrollo empresarial -Servicios externos (federaciones, universidades, etc)
Política de compras públicas	<ul style="list-style-type: none"> -Preferencias en contratación pública, cláusulas sociales, etc.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Rafael.Chaves@uv.es

CIRIEC

